LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.1.65)

Artículo 1º.- Prohíbese la circulación de tránsito pesado en el Pasaje Barranco en toda su extensión -

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia publíquese y agréguese al D.M.

EF

Sala de Sesiones, 25 de Abril de 1996.-